

**PERÚ****Ministerio del Ambiente****Servicio Nacional de
Áreas Naturales
Protegidas por el Estado****Dirección de Gestión de
las Áreas Naturales
Protegidas**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

INFORME N° 1105-2023-SERNANP-DGANP

PARA : **MELINA TAMARA MAUTINO**
Directora (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

DE : **MELINA TAMARA MAUTINO**
Responsable de la UOF Gestión Ambiental

JUAN CARLOS HEATON ALFARO
Responsable de la UOF de Gestión del Turismo

ASUNTO : Informe de evaluación de la propuesta de “Plan de Sitio del sector turístico El Churo” del Parque Nacional Rio Abiseo.

REFERENCIA : Nota de Envío N°062-2023-SERNANP-PNRA

FECHA : Lima, 12 de octubre de 2023

Es grato dirigirme a usted, para informarle sobre la evaluación y opinión del Plan de Sitio del sector turístico El Churo del Parque Nacional Rio Abiseo, la cual se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES

- a) Que, el artículo 68° de la constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;
- b) Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 103, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y en su autoridad técnico - normativa;
- c) Que, de conformidad con el literal g) del artículo 8° de la Ley N°26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas.
- d) Que, el artículo 18° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específico, por tipo de recurso y actividad, aprobada por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobadas constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro del Área.

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

- e) El reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas N° 26834 precisa en su artículo N°129, que el desarrollo del turismo en Áreas Naturales Protegidas se sujeta a los objetivos primarios de conservación de cada una de ellas, procurando minimizar los impactos ambientales y socioculturales que se pueden generar, de modo que logre una actividad turística sostenible.
- f) Mediante la Resolución Presidencial N° 325-2016-SERNANP de fecha 13 de diciembre del 2016, se aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Sitio en las ANP.
- g) Mediante la Resolución Presidencial N° 276-2021-SERNANP de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprueba el manual de procesos para el aprovechamiento sostenible del recurso natural paisaje en ANP indicado el proceso para la elaboración y aprobación de Planes de Sitio de áreas naturales protegidas.
- h) Mediante Memorándum Múltiple N° 202-2023-SERNANP-DGANP de fecha, 16 de mayo de 2023, se les indica la Jefatura del PN Rio Abiseo que en marco a los compromisos establecidos en el convenio de apoyo presupuestario entre el SERNANP y el Ministerio Economía y Finanzas se debe iniciar con la elaboración de los Planes de sitio del Sector Alto Andino.
- i) Mediante Memorándum Múltiple N° 319-2023-SERNANP-DGANP de fecha 07 de agosto del 2023 se indica a las Jefaturas entre ellas al PN Rio Abiseo las fechas de cumplimiento para presentación del Plan de Sitio del Sector Alto Andino en marco de las metas de la línea de producción de planificación - KFW II.
- j) Mediante Nota de Envío N° 062-2023-SERNANP-PNRA de fecha 03 de octubre del 2023 la jefatura del ANP solicita a la DGANP la opinión a la propuesta de “Plan de Sitio del sector turístico El Churo” del Parque Nacional Rio Abiseo, remitiendo su Informe N° 009-2023-SERNANP-PNRAB/MS a través del cual se sustenta la propuesta de elaboración del Plan de Sitio.

II. ANÁLISIS

2.1. Sobre el Plan de Sitio

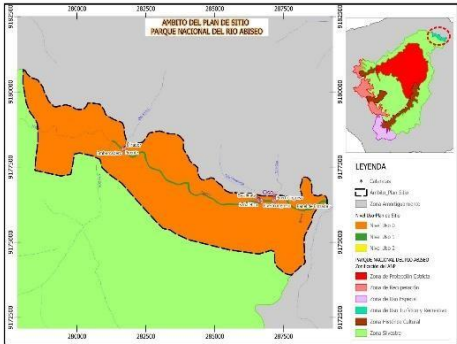
Para la evaluación de la propuesta de Plan de Sitio se hará uso de la siguiente matriz:

Puntos para ser evaluados	Criterios de evaluación	Cumple (Si/No)	Comentarios u observaciones
Resumen del Diagnóstico	Contiene un resumen del diagnóstico turístico del sector turístico Ruta de la biodiversidad.	SI	

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Metodología para la elaboración de Plan de Sitio de Área Turística y Recreativa	La metodología usada para la elaboración del Plan de Sitio se realiza en marco de la Guía metodológica de Plan de sitio	SI	
Diagnóstico Situacional	Contenido del Diagnóstico: • Perfil de visitantes que visitan los sectores turísticos. • Características de las visitas: duración, actividades realizadas, sitios o atractivos visitados, temporalidad. • Necesidades insatisfechas de los visitantes • Expectativas en términos de servicios o actividades en el sector • Atractivos, recursos, actividades turísticas que se realizan en el sector. • Rutas o recorridos utilizados de manera más frecuente. • Estadísticas de visitantes al ANP y al sector.	SI	Se realizó trabajo de campo por parte de la UOFGT y la Jefatura del PNM Rio Abiseo para la identificación de recursos turísticos, instalaciones turísticas y se realizó un taller para determinar los flujos turísticos y necesidades.
	Además, el diagnóstico del plan de sitio deberá contener: • Las Oportunidades que se recomienda aprovechar • Las debilidades en la gestión que se busca fortalecer por medio del turismo. • Mapeo de actores o aliados en el territorio con disposición para apoyar la gestión.	SI	
Definición del Ámbito de Plan de Sitio.	• Para la definición del ámbito del plan de sitio se tuvo en cuenta la opinión de la DGANP a través de la UOFGT, la opinión puede ser de taller, correo electrónico, siempre y cuando quede constancia de los aportes.	SI	En reuniones de trabajo con la Jefatura del PN Rio Abiseo y la UOFGT se dieron aportes y criterios para la planificación turística, utilizando la metodología de la Guía de Planes de Sitio (Identificación de recursos turísticos principales, secundarios, accesos, flujo de visita, actividades y servicios turísticos).
Identificación de la problemática y definición de objetivos	• Los objetivos del Plan de Sitio están alineados a la visión, objetivos, zonificación y líneas de acción del Plan Maestro.	SI	Para la construcción de objetivos se brindó la asistencia técnica de la UOFGT en concordancia con el PM, zonificación y el resultado del diagnóstico turístico que forma parte del Plan de Sitio.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

	- Los objetivos consideran el diagnóstico tomando en cuenta la problemática, oportunidades y el contexto del ámbito del Plan de Sitio. - Los objetivos cuentan con un indicador medible y un medio de verificación.																																																														
Ámbito del Plan de Sitio	Presenta el ámbito del Plan de Sitio considerando: criterios, condiciones y normas de uso.	SI	El Ámbito del Plan de Sitio está conformado por el sector Turístico El Churo al interior del Parque Nacional Río Abiseo. Ámbito del Plan de Sitio 																																																												
Oportunidades Recreación en el Ámbito de la Habitación	Describe las oportunidades de recreación por cada nivel de uso en términos de servicios (General) y actividades (Específicos).	SI	En el siguiente cuadro se mencionan las actividades turísticas a desarrollar: <table><tr><th>Producto turístico</th><th>Actividades específicas</th><th>ZMU1</th><th>ZMU2</th><th>ZMU3</th><th>ZMU4</th><th>Ubicación</th><th>Modalidades de inversión</th></tr><tr><td rowspan="5">Recreativo</td><td>Observación de paisaje</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td><td>Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso</td><td>CST, Permiso Eventual</td></tr><tr><td>Caminata</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td><td>Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso</td><td>CST, Permiso Eventual</td></tr><tr><td>Observación de cataratas</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td><td>Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso</td><td>CST, Permiso Eventual</td></tr><tr><td>Baño cataratas</td><td>en</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td><td>Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso</td><td>CST, Permiso Eventual</td></tr><tr><td>Operación Turística</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td><td>Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso</td><td>CST, Permiso Eventual</td></tr><tr><td></td><td>Interpretación</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td><td>Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso</td><td>CST, Permiso Eventual</td></tr><tr><td>Producto de Naturaleza</td><td>Avistamiento de aves</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo</td><td>CST, Permiso Eventual</td></tr></table>	Producto turístico	Actividades específicas	ZMU1	ZMU2	ZMU3	ZMU4	Ubicación	Modalidades de inversión	Recreativo	Observación de paisaje	No	Si	No	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual	Caminata	No	Si	No	Si	Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual	Observación de cataratas	No	Si	No	Si	Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual	Baño cataratas	en	Si	No	Si	Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual	Operación Turística	No	Si	No	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual		Interpretación	No	Si	No	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual	Producto de Naturaleza	Avistamiento de aves	No	No	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo	CST, Permiso Eventual
Producto turístico	Actividades específicas	ZMU1	ZMU2	ZMU3	ZMU4	Ubicación	Modalidades de inversión																																																								
Recreativo	Observación de paisaje	No	Si	No	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual																																																								
	Caminata	No	Si	No	Si	Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual																																																								
	Observación de cataratas	No	Si	No	Si	Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual																																																								
	Baño cataratas	en	Si	No	Si	Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual																																																								
	Operación Turística	No	Si	No	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual																																																								
	Interpretación	No	Si	No	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata 200m Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual																																																								
Producto de Naturaleza	Avistamiento de aves	No	No	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo	CST, Permiso Eventual																																																								

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

			<table><tr><td></td><td>Avistamiento mariposas</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso</td><td>CST, Permiso Eventual</td></tr><tr><td></td><td>Avistamiento de ~~sepeledepe~~</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso</td><td>CST, Permiso Eventual</td></tr><tr><td></td><td>Operación turística</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso</td><td>CST, Permiso Eventual</td></tr><tr><td></td><td>Interpretación</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso</td><td>CST, Permiso Eventual</td></tr><tr><td rowspan="5">Producto de Aventura</td><td>Kayak</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td><td>Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo</td><td>CST, Permiso Eventual</td></tr><tr><td>Canotaje</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td><td>Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo</td><td>CST, Permiso Eventual</td></tr><tr><td>Rapel</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td><td>Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa</td><td>CST, Permiso Eventual</td></tr><tr><td>Operación turística</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso</td><td>CST, Permiso Eventual</td></tr><tr><td>Interpretación</td><td>No</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso</td><td>CST, Permiso Eventual</td></tr></table>		Avistamiento mariposas	No	No	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual		Avistamiento de ~~sepeledepe~~	No	No	Si	Si	Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual		Operación turística	No	No	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual		Interpretación	No	No	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual	Producto de Aventura	Kayak	No	No	Si	No	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo	CST, Permiso Eventual	Canotaje	No	No	Si	No	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo	CST, Permiso Eventual	Rapel	No	No	Si	No	Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa	CST, Permiso Eventual	Operación turística	No	No	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual	Interpretación	No	Si	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual
	Avistamiento mariposas	No	No	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual																																																																
	Avistamiento de ~~sepeledepe~~	No	No	Si	Si	Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual																																																																
	Operación turística	No	No	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual																																																																
	Interpretación	No	No	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual																																																																
Producto de Aventura	Kayak	No	No	Si	No	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo	CST, Permiso Eventual																																																																
	Canotaje	No	No	Si	No	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo	CST, Permiso Eventual																																																																
	Rapel	No	No	Si	No	Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa	CST, Permiso Eventual																																																																
	Operación turística	No	No	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual																																																																
	Interpretación	No	Si	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata ~~Shibuy~~ Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual																																																																
Instrumentos de Gestión	• Límite Aceptable de Cambio (Indicador) • Capacidad de Carga • Desarrolla normas de conducta	SI																																																																					
Definición de líneas de acción basada en los objetivos (hoja de ruta).	• Debe proponer acciones para cada uno de los objetivos planteados. • Debe contar con la unidad de medida de las acciones, cronograma por cada acción y su medio de verificación.	SI																																																																					
Compatibilidad	Cuenta con opinión de técnica de compatibilidad emitida por la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental.	SI	En el ítem 2.1 En base a la compatibilidad del presente informe se evalúa la compatibilidad de la propuesta de “Plan de Sitio del sector turístico Alto Andino del Parque Nacional del Manu”.																																																																				
Información geográfica	La siguiente información geográfica generada en la Habilitación: • Ámbito de la Habilitación • Ubicación para las oportunidades de recreación • Planta turística e instalaciones turísticas • Recursos turísticos	SI	A través del Informe 951-2023-SERNANP-DEE, se concluye que la información proporcionada del Plan de Sitio del sector turístico El Churo y Niveles de Uso se encuentran al interior del ANP Parque Nacional del Río Abiseo, cumple con los requisitos establecidos en la R.P. N°331-2022-SERNANP, Lineamientos en gestión de la información Geográfica del SERNANP																																																																				

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

	Cumple con los requisitos establecidos en la Directiva que regula la gestión de la información Geográfica del SERNANP (R.P. N° 331-2022-SERNANP); el medio de verificación es el informe emitido por la DDE.		
Calidad del proceso: Realización de talleres con actores clave	Se realizaron reuniones o talleres al menos para dos momentos del proceso: Recojo de información de diagnóstico (actores turísticos involucrados según la metodología de flujos).	SI	Se adjuntan las evidencias de los talleres de asistencia y socialización del diagnóstico y la formulación del Plan de Sitio.

2.2. Sobre la Compatibilidad

Para el análisis de la compatibilidad del ámbito del “Plan de Sitio del sector turístico El Churo” se revisará de conformidad al Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, la Resolución Presidencial N° 57-2014-SERNANP y la Resolución Presidencial N° 049-2023-SERNANP. En relación a ello, se identifica lo siguiente:

a) Descripción del Plan de Sitio

2.1.1. Generalidades

El Parque Nacional Rio Abiseo propone realizar el “Plan de Sitio del Sector El Churo”, para lo cual, ha registrado información a través del módulo de compatibilidad, incorporando datos de las características de la propuesta solicitada en la ficha de compatibilidad e incorporando el ámbito de compatibilidad (archivo shapefile georreferenciado) para el análisis.

Tabla N° 1: Datos del proyecto de Turismo.

SECTOR	Ambiente
CODIGO DE COMPATIBILIDAD	594582
TIPO DE ACTIVIDAD	ANP

b) Descripción de la habilitación Turística

El desarrollo del turismo en el ámbito del Plan de Sitio, es resultado de un proceso participativo de carácter técnico en el cual participaron tanto personal del Parque Nacional Rio Abiseo, miembros del Comité de Gestión del Destino Abiseo, Dircetur -Juanjui, empresas Operadores locales, representantes de instituciones públicas de turismo y la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas (DGANP)) del SERNANP. Por otra parte, La jefatura está a cargo de la gestión y administración de la infraestructura, instalaciones y equipamiento que se encuentra en el Ámbito del Plan de Sitio.

a.1. Objetivo General

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Promover un modelo de gobernanza participativo, intercultural, intergeneracional y con equidad de género, en marco a la Reserva de Biósfera Gran Pajatén.

a.2. Objetivos Específicos:

- Generar y promover condiciones mínimas en el Sector Churo del PNRA como parte del destino Abiseo.
- Desarrollar de manera articulada la promoción del PN Río Abiseo con el destino Abiseo.
- Generar información de los recursos paisaje, flora y fauna para la puesta en valor de la oferta turística del PNRA.

a.2. Niveles de uso de las actividades turísticas y recreativas en el Ámbito de Plan de Sitio

Los niveles de uso para el sector El Churo son: Nivel de Uso 0, nivel de Uso 1 y Nivel de uso 2. Sin embargo, en el Nivel de Uso 1 se ha considerado 2 subniveles: Nivel de Uso 1E/Nivel de Uso Especializado y Nivel de Uso 1C/Nivel de Uso Convencional; considerando los criterios, condiciones y normas de uso, siendo la siguiente tabla.

Tabla 2. Memoria descriptiva de Niveles de Uso

Nivel de Uso	Entorno geográfico	Criterio	Condición	Normas de uso
NIVEL DE USO 0	El ecosistema, actualmente no presenta amenazas antrópicas directas, lo que le permite garantizar los procesos ecológicos que le permiten brindar servicios ecosistémicos, como la regulación hídrica, climática, almacenamiento y captura de carbono que se acumula tanto en la biomasa por encima del suelo como en la materia orgánica en	En estos ámbitos se desarrollan la conservación al 100% de su ecosistemas y las monitoreo de Oso ocupación de Oso de Anteojos por las condiciones geográficas de bosque de colina alta propias del lugar.	Las actividades antrópicas que se realicen deben contribuir a mantener el ecosistema del bosque de colina alta, Bosque basimantano de Yungas. Las actividades antrópicas deberán evitar provocar incendios, así como respetar las líneas o franjas cortafuego.	Actividades de investigación prioritarias como la situación Ocupación de los osos de Anteojos. Se autorizan las actividades de investigación, educación patrimonial y turismo orientado a la naturaleza, sin infraestructura permanente.

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

	descomposición del suelo, con magnitudes que no han sido investigadas, por sus condiciones de geográficas inaccesibilidad permiten salvaguardar el buen estado del ecosistema. Esta zona comprende ambas márgenes del río Abiseo a lo largo de su recorrido, desde la altura de la quebrada seca hasta oros, pasando antes por Oso, San Geranio, el Cedral, Maquisapa, Velo de novia y Shihui.			
NIVEL DE USO 1E	Se enmarca a lo largo del recorrido del río Abiseo, desde la altura de la quebrada seca hasta la quebrada Oros, pasan antes por quebrada Blanca, San Gerónimo, entrada de maquisapa, velo de novia y Shuhui. Cuyo ecosistema está comprendido de un bosque basimontano de yungas, con una alta pendiente en ciertos tramos lo cual imposibilita su acceso.	En estos ámbitos se desarrollan las actividades turísticas y recreativas autorizadas por el ANP sin incluir infraestructura permanente. En estos espacios se puede desarrollar actividades turísticas bajo criterios de buenas prácticas orientados a prevenir y mitigar los impactos negativos sobre los recursos naturales.	Respetar las condiciones de uso establecidas en el Plan Maestro.	Se encuentran permitidas las actividades de observación de flora y fauna, caminatas diurnas y nocturnas por los senderos establecidos por JANP, nado en río y cochas, paseo en botes a remo (catamarán y similares), paseo en botes a motor (según lo regulado por el ANP), Se encuentra restringido acampar. No está permitido aperturar senderos sin autorización de la Jefatura.

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

NIVEL DE USO 1C	Quebrada seca, Quebrada Blanca, entrada de oso, San Gerónimo, Entrada de Maquisapa, Entrada de Shihui, Quebrada Oros, Tramo del río Abiseo	Se puede implementar infraestructura básica no permanente que no comprometa cambios considerables a los ecosistemas, tales como: senderos, señalización según el Manual de Señalización Turística del Perú, miradores, escondites, torres de observación y puentes (previa evaluación técnica de la jefatura del ANP).	Respetar las condiciones de uso establecidas en el Plan Maestro.	Entre las actividades que se pueden desarrollar están: tomas fotográficas, bañarse en río Abiselo, pesca deportiva y recreativa (Según lo regulado por la autoridad competente), avistamiento de aves.
NIVEL DE USO 2	Esta zona comprende el recorrido de las Trochas y/o caminos de herradura que conducen a las Cataratas de Oso, Maquisapa y Shihui al interior de la zona de uso turístico y recreativo (T) del ANP. En esta zona podemos apreciar valores paisajísticos como las cataratas, quebradas y cuevas, que pueden aprovecharse para desarrollar actividades de turismo sustentable.	Actualmente existe infraestructura e instalaciones turísticas de tipo informativos, y infraestructura en Zonas de Amortiguamiento (PVC Churo). En Asimismo, se concentran la mayor afluencia de visitantes en Maquisapa y Shihui, puesto que antes se registran su ingreso en Puesto, son en estas zonas donde permanecen para el registro, información, pernocte o alimentación, SS HH.	Se puede considerar la implementación de infraestructura espacios para Descanso, mirador, puerto de ingreso, servicios higiénicos, centros de interpretación, señalética, puente de acceso y otros similares que puedan soportar gran cantidad de visitantes.	Se pueden realizar actividades que considere el uso de infraestructura permanente bajo criterios del Plan Maestro y disposiciones de la jefatura del ANP.

Fuente: Plan de Sitio del Sector El Churo

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

a.3. Oportunidades de Recreación en el Ámbito de Plan de Sitio

Tabla N° 3. Actividades turísticas permitidas en el Plan de Sitio

Producto turístico	Actividades específicas	ZNU0	ZNU1C	ZNU1E	ZNU 2	Ubicación	Modalidades de Inversión
Recreativo	Observación de paisaje	No	Si	No	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata Shihui Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual
	Caminata	No	Si	No	Si	Catarata Shihui Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual
	Observación de cataratas	No	Si	No	Si	Catarata Shihui Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual
	Baño en cataratas	No	Si	No	Si	Catarata Shihui Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual
	Operación Turística	No	Si	No	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata Shihui Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual
	Interpretación	No	Si	No	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata Shihui Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual
Producto de Naturaleza	Avistamiento de aves	No	No	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo	CST, Permiso Eventual

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

	Avistamiento mariposas	No	No	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata Shihui Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual
	Avistamiento de herpetofauna	No	No	Si	Si	Catarata Shihui Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual
	Operación turística	No	No	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata Shihui Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual
	Interpretación	No	No	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata Shihui Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual
Producto de Aventura	Kayak	No	No	Si	No	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo	CST, Permiso Eventual
	Canotaje	No	No	Si	No	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo	CST, Permiso Eventual
	Rapel	No	No	Si	No	Catarata Shihui Catarata Maquisapa	CST, Permiso Eventual
	Operación turística	No	No	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata Shihui Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

	Interpretación	No	Si	Si	Si	Quebrada El Churo Rápidos de San Jerónimo Catarata Shihui Catarata Maquisapa Catarata Oso	CST, Permiso Eventual
Servicios complementarios						Sector El Churo	AM

Modalidades de inversión: CST= Contrato de Servicios Turísticos, AM=Acuerdo para actividad menor, APP=Autorización en predio privado

* Todo aquel prestador de servicios turísticos que opere en la ZNU1E deberá contar con un otorgamiento de derecho.

Fuente: Plan de Sitio del Sector Turístico El Churo

c) Revisión del área de Compatibilidad

De acuerdo al Memorandum N° 0752-2023-SERNANP-DDE e INFORME N° 951-2023-SERNANP-DDE y la **Ficha de consulta N° 594582**, el ámbito del Plan de Sitio del Sector Turístico El Churo, ubicados al interior del Parque Nacional Río Abiseo y que comprende una superficie total de **2309.62** hectáreas, conforme el siguiente detalle:

- Coordenadas UTM Zona: 18 L
- Datum: WGS 84
- Área SIG solicitada: 2309.62 ha
- Área SIG superpuesta en ANP: 2309.62 ha (competencia del SERNANP)

Tabla N° 4: Descripción del área del polígono enmarcados a la solicitud de compatibilidad

CÓDIGO	ACTIVIDAD	ÁREA SOLICITADA (ha)	ÁREA SUPERPUESTA (ha)	
			ANP	ZA
594582	Plan de sitio del sector El Churo	2309.62	2309.62	--
AREA DE COMPATIBILIDAD				2309.62

El área total de la actividad es de 2309.62 ha, las cuales se ubica en ámbitos de competencia del SERNANP (Parque Nacional Río Abiseo) el cual corresponde al área evaluada en la presente opinión técnica de compatibilidad.

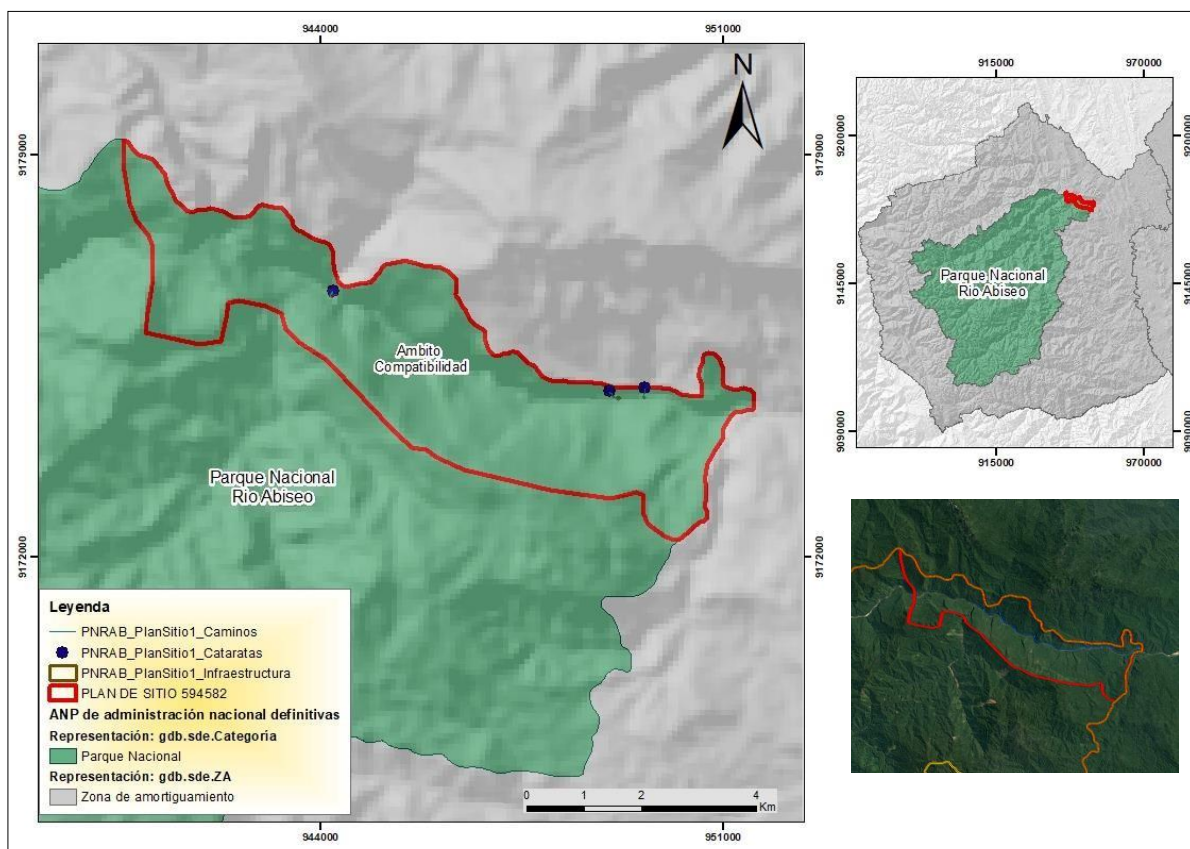
**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Tabla N° 5: Resumen del área de compatibilidad sobre el Parque Nacional Río Abiseo

ACTIVIDAD	ÁREA SOLICITADA		ÁREA SUPERPUESTA		UBICACIÓN EN ANP, ZA Y/O ACR
	ha	%	ha	%	
Plan de sitio del sector el Churo	2309.62	100	2309.62	100	Parque Nacional Río Abiseo

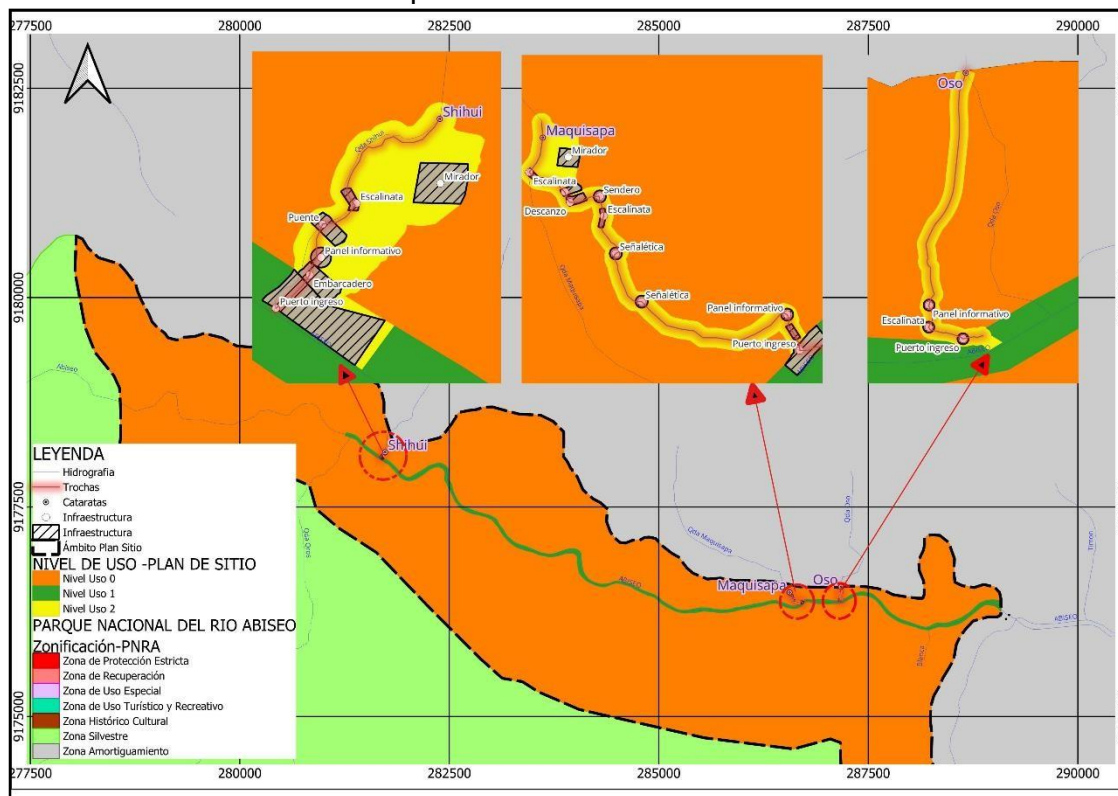
a) Figura de ubicación y superposición

Figura N° 1: Ubicación del Plan de Sitio en relación al Parque Nacional Río Abiseo



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Figura N° 2: Infraestructura del ámbito del Plan de Sitio del sector Churo sobre el Parque Nacional Rio Abiseo



d) Análisis de la compatibilidad

La Dirección de Desarrollo Estratégico, mediante el Informe N° 951-2023-SERNANP-DDE determinó que el ámbito solicitado del “Plan de Sitio del Sector El Churo” cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución Presidencial N°197-2013-SERNANP.

Asimismo, la Jefatura del Parque Nacional Rio Abiseo, a través del INFORME N° 009 -2023-SERNANP-PNRAB/MS, señala que el ámbito solicitado en el “Plan de Sitio del Sector Turístico el Churo” contiene todos los elementos que establece la Guía para la elaboración de Planes de Sitio (mediante Resolución Presidencial N° 325-2016-SERNANP). Por lo que, en virtud de ello emite la conformidad.

Respecto al ámbito del “Plan de Sitio del Sector Turístico El Churo”, será evaluada en función a la Categoría, la Zonificación, el Plan Maestro y los Objetivos de Creación del Parque Nacional Rio Abiseo, tal como se presenta el análisis a través de la siguiente Tabla:

Tabla N° 6: Análisis de compatibilidad del Plan de Sitio Turístico El Churo

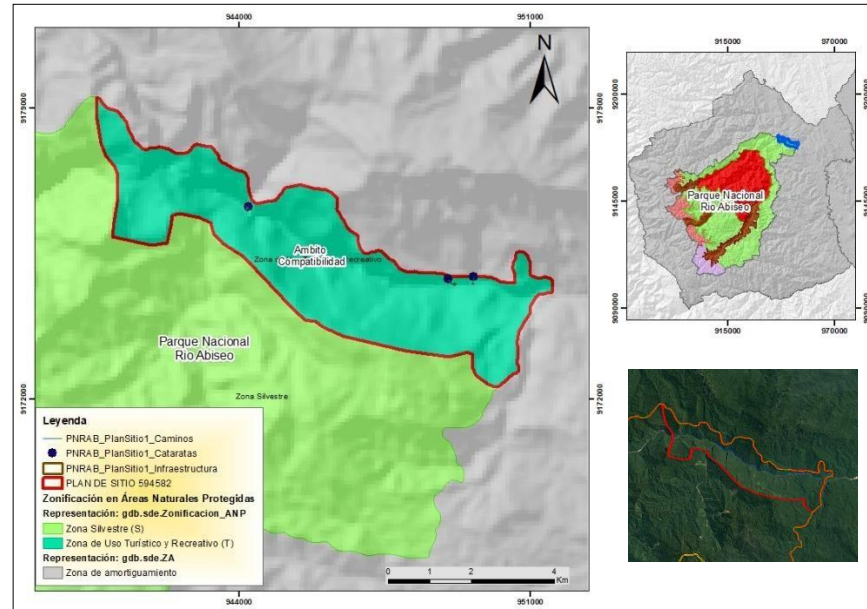
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ANÁLISIS
Categoría	De acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, el Parque Nacional Rio Abiseo es un ANP de categoría de uso

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

	indirecto que son aquellas que permiten la investigación científica no manipulativa, la recreación y el turismo, en zonas apropiadamente designadas y manejadas para ello. En esta categoría de uso no se permiten la extracción de recursos naturales, así como modificaciones y transformaciones del ambiente natural”, son áreas de uso indirecto los <u>Parques Nacionales</u>, Santuarios Nacionales y los Santuarios Históricos. Asimismo, el literal a) del artículo 22º de la Ley Nº 26834 señala que los Parques Nacionales son áreas que constituyen muestras representativas de la diversidad natural del país y de sus grandes unidades ecológicas. En ellos se protege con carácter intangible la integridad ecológica de uno o más ecosistemas, las asociaciones de la flora y fauna silvestre y los procesos sucesionales y evolutivos, así como otras características, paisajísticas y culturales que resulten asociadas. El objetivo del Plan de Sitio es gestionar la actividad turística en el Parque Nacional Rio Abiseo que permita una actividad turística diferenciada, de calidad, ordenada y que minimice los impactos en el ANP, promoviendo la participación planificada de la población local, asi como contribuir al desarrollo de un turismo sostenible, especializado y diversificado. En este caso, la categoría del ANP permite el desarrollo de la actividad recreativa y turismo. Por tanto, el ámbito del Plan de Sitio para gestionar la actividad turística en el Parque Nacional Rio Abiseo es concordante con la categoría del ANP.																							
Zonificación	La zonificación es una herramienta fundamental en la planificación del manejo de un ANP. Consiste en delimitar las diversas zonas existentes para usos o intensidades de uso dentro del área, de acuerdo a las condiciones del medio natural y a las necesidades específicas de protección. Determina los usos permitidos y no permitidos en cada zona para facilitar el cumplimiento de los objetivos de creación del ANP. De acuerdo a la información detallada en el Plan Maestro del PNRA, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 181-2023-SERNANP, de fecha 21 de julio de 2023, el ámbito del Plan de Sitio superpone a la siguiente zonificación: Zona de Uso Turístico y Recreativo (T), la cual se muestra en el siguiente cuadro y Figura: Tabla Nº 7: Superposición del ámbito del plan de sitio sobre la zonificación del Parque Nacional Rio Abiseo <table><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Uso Turístico y Recreativo (T)</td><td>2309.62</td><td>100</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Tabla Nº 8: Superposición de los niveles de uso sobre la zonificación del Parque Nacional Rio Abiseo <table><tr><th>ANP</th><th>Nivel de uso</th><th>Superficie (ha)</th><th>Zonificación</th><th>Porcentaje %</th></tr><tr><td rowspan="3">PN del Río Abiseo</td><td>Nivel 0</td><td>2275.938</td><td rowspan="3">Zona de Uso Turístico y Recreativo</td><td rowspan="3">100%</td></tr><tr><td>Nivel 1</td><td>32.767</td></tr><tr><td>Nivel 2</td><td>0.915</td></tr></table> Fuente: Informe Nº 951-2023-SERNANP-DDE				Uso Turístico y Recreativo (T)	2309.62	100				ANP	Nivel de uso	Superficie (ha)	Zonificación	Porcentaje %	PN del Río Abiseo	Nivel 0	2275.938	Zona de Uso Turístico y Recreativo	100%	Nivel 1	32.767	Nivel 2	0.915
Uso Turístico y Recreativo (T)	2309.62	100																						
ANP	Nivel de uso	Superficie (ha)	Zonificación	Porcentaje %																				
PN del Río Abiseo	Nivel 0	2275.938	Zona de Uso Turístico y Recreativo	100%																				
	Nivel 1	32.767																						
	Nivel 2	0.915																						

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Figura N° 2: Ubicación del Plan de Sitio con relación a la zonificación del Parque Nacional Río Abiseo



Zona de Uso Turístico y Recreativo: espacios que tienen rasgos paisajísticos atractivos para los visitantes y, que por su naturaleza permiten un uso recreativo compatible con los objetivos del área. En estas zonas se permite el desarrollo de actividades educativas y de investigación, así como infraestructuras de servicios necesarios para el acceso, estadía y disfrute de los visitantes, incluyendo rutas de acceso carrozables, albergues y uso de vehículos motorizados. Las normas de uso de esta zonificación también permiten el desarrollo de actividades de Turismo reguladas en documentos de gestión como es el Plan de Sitio.

Por lo señalado, el Plan Maestro Precisa que el PNRA debe contar con un plan de uso turístico actualizado para lograr un turismo sostenible, especializado y diversificado; por lo tanto, el ámbito del “Plan de Sitio El Churo”, es **concordante a** las zonificación aprobada en el Plan Maestro.

Plan Maestro

La actualización del Plan Maestro 2023 – 2027 del Parque Nacional Río Abiseo fue aprobada mediante Resolución Presidencial N° 181-2023-SERNANP y, tiene como parte de la visión del ANP, establece en su 4to párrafo que al 2043El PNRA es el principal valor para el desarrollo de un turismo sostenible, diversificado y de bajo impacto en San Martín y La Libertad. El ‘Destino Abiseo’ de la región San Martín, se ha desarrollado a partir del PNRA en alianza con empresarios y operadores organizados. Los visitantes y pobladores locales disfrutan la belleza escénica andina y amazónica, realizando recreación y turismo de naturaleza y aventura.

Objetivo Estratégico 1: Mantener la funcionalidad de los ecosistemas de la yunga y puna, contribuyendo a la conectividad de la Reserva de Biósfera Gran Pajatén.

Este buen estado debe mantenerse para garantizar las condiciones y desarrollo de los procesos ecológicos y evolutivos que han dado origen a la gran diversidad que alberga el PNRA, cumpliendo a la vez su función de Zona Núcleo de la Reserva de Biósfera Gran Pajatén.

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

	<u>Objetivo Estratégico 2:</u> Recuperar el ecosistema puna del sector Mostacilla afectada por la actividad ganadera. La recuperación del sector Mostacilla contribuirá a la integralidad ecológica de la puna, que permitirá que estas sigan brindando los servicios ecosistémicos que genera como provisión de agua, almacenamiento de carbono y conectividad ecológica. <u>Objetivo Estratégico 3:</u> Mantener la población de mono choro de cola amarilla y oso de anteojos El mono choro de cola amarilla es una especie endémica de las yungas del nororiente peruano, acerca de la cual investigaciones realizadas en los últimos años, indican que su distribución es más amplia. El hábitat del oso de anteojos comprende los dos ecosistemas del PNRA y por su amplio requerimiento territorial hace que la existencia de una población saludable sea un indicador de conectividad que alcanza al ámbito de la Reserva de Biósfera Gran Pajatén. <u>Objetivo Estratégico 4:</u> Mantener la integridad del paisaje andino-amazónico para la puesta en valor de los atributos que sustentan el valor universal excepcional de los sitios arqueológicos del Parque Nacional del Río Abiseo El SERNANP busca mantener la integridad territorial del paisaje andino-amazónico para garantizar que el MINCUL pueda dar cumplimiento a su Plan de Manejo Cultural que conlleve a la puesta en valor de los sitios arqueológicos del PNRA. <u>Objetivo Estratégico 5:</u> Promover un modelo de gobernanza participativo, intercultural, intergeneracional y con equidad de género, en marco a la Reserva de Biósfera Gran Pajatén. Busca promover el involucramiento de las autoridades regionales de Amazonas, San Martín y La Libertad y las autoridades locales de las 08 provincias que conforma la Reserva, conjuntamente con los diferentes actores comprometidos a mantener el interés común para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que contribuyen al desarrollo de actividades económicas sostenibles, generando bienestar de la población. Asimismo, el PNRA y las otras modalidades de conservación en el ámbito de la Reserva, mantienen la conectividad ecológica del corredor del ecosistema yunga del noroeste del Perú. En el Plan Maestro se ha definido como la Estrategia 9: “<i>Generar y promover condiciones para que el PNRA y ZA sea un activo destacado de los destinos turísticos de San Martín y La Libertad</i>”, generando las condiciones para que los diferentes actores que brindan servicios turísticos cuenten con altos estándares operativos en el Destino Turístico Abiseo. En ese contexto, el Plan de Sitio, es concordante con los lineamientos establecidos en el Plan Maestro del ANP.
Objetivo de Creación	Los objetivos del Parque Nacional del Río Abiseo, se establecieron en su norma de creación (Decreto Supremo N° 064-83-AG), de fecha 11 de agosto de 1983 y se precisaron en el Plan Operativo 1990 -1992, aprobado por R.D.014-91-AG/DGFF del 22 de marzo de 1991, tiene como objetivos de creación los siguientes: • <i>Proteger una muestra representativa de los bosques nublados de la ceja de selva y selva alta, que incluya zonas de endemismo del refugio del</i>

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

	<i>pleistoceno del Huallaga.</i> • <i>Preservar las especies de flora y fauna y asociaciones en su estado natural, particularmente aquellas que se encuentran en situación vulnerable o en vías de extinción. De manera específica se considera al Mono choro de cola amarilla (<i>Lagothrix flavicauda</i>), Oso de anteojos (<i>Tremarctos ornatus</i>), Tucaneta del Huallaga (<i>Aulacorhynchus huallagae</i>), Taruka (<i>Hippocamelus antisensis</i>), Jaguar o Otorongo (<i>Panthera Onca</i>), el Maquisapa de montaña (<i>Ateles belzebuth</i>) entre otras especies amenazadas.</i> • <i>Mantener el equilibrio ecológico de los bosques nublados, con la finalidad de asegurar la estabilidad edafológica e hidrológica de las cuencas hidrográficas de los ríos Abiseo, Túmac y Montecristo.</i> • <i>Fomentar y apoyar la investigación de los recursos naturales y culturales.</i> • <i>Conservar los recursos culturales, las bellezas escénicas y paisajísticas del Parque, en particular el complejo arqueológico del Gran Pajatén y los pinchudos.</i> • <i>Apoyar la recreación al aire libre y el turismo, minimizando el impacto que pudiera causar sobre los recursos del área.</i> • <i>Promover el desarrollo rural integrado de las poblaciones adyacentes, basado en el uso sostenible de los recursos naturales y culturales de la zona.</i> Considerando que el Plan de Sitio contempla apoyar la actividad turística, del sector turístico El Churo, permitirá una actividad turística diferenciada, de calidad, ordenada y que minimice los impactos, promoviendo la participación planificada de la población local; asimismo, su implementación estaría relacionado con el objetivo de “Apoyar la recreación al aire libre y el turismo, minimizando el impacto que pudiera causar sobre los recursos del área”, por tanto, la actividad es concordante con este criterio de evaluación.
--	---

e) Resultado del análisis

- El resultado de la evaluación de la compatibilidad del “Plan de Sitio del Sector Turístico El Churo”, determina que las actividades y servicios turísticos propuestos es **COMPATIBLE**, ya que no contravienen a la Categoría, Zonificación, Plan Maestro ni los Objetivos del Creación del Parque Nacional Rio Abiseo, de conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM.
- Lo anterior se sustenta a través del artículo 116° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N°038-2001-AG, modificado por Decreto Supremo N°003-2011-MINAM.
- Es importante tener en cuenta que lo antes opinado está estrictamente en el marco de las competencias del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y no constituye un pronunciamiento sobre derechos que terceros pudiesen reclamar sobre la compatibilidad.
- Cualquier modificación a la presente compatibilidad con respecto a nuevas áreas geográficas no estipuladas dentro de la revisión de la habilitación turística, implicará solicitar una nueva compatibilidad.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- La jefatura del Parque Nacional Rio Abiseo deberá tomar en cuenta de manera OBLIGATORIA las condicionantes en la presente Opinión Técnica.

2.2.1. Condicionantes

- La propuesta de Plan de Sitio deberá cumplir con toda la normativa y reglamentación relacionada a la gestión de la actividad turística.
- No está permitido capturar especies de fauna o coleccionar especie de flora para realizar explicaciones o demostraciones de sus características o propiedades.
- Se debe considerar que todos los derechos otorgados en el ámbito del Plan de Sitio, deben contar con matriz de obligaciones fiscalizables, conforme lo señalado en la Directiva N° 002-2021-SERNANP-DGANP, Directiva para la supervisión de las obligaciones fiscalizables a cargo de los titulares de los derechos otorgados por el SERNANP.
- Se mantienen y utilizan aquellas trochas que son reconocidos por el Plan de Sitio o que hayan sido autorizadas por la Jefatura del Parque Nacional Rio Abiseo.
- Se prohíbe dejar residuos sólidos en los espacios de campamento. Cada grupo turístico se hace responsable de los residuos sólidos que genera, los cuales deben retirados del ANP.
- Las actividades turísticas, deberán cumplir estrictamente el artículo 3° del Decreto Supremo N°013-2018-MINAM, que establece la reducción de plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable en las entidades del Ejecutivo enfocado a Áreas Naturales Protegidas y la Resolución Presidencial N°140-2020-SERNANP, que aprueba la Directiva para implementar la prohibición de ingreso de plásticos de un solo uso en las Áreas Naturales Protegidas.
- Ningún material que ha sido usado durante la actividad turística deberá permanecer dentro del área natural protegida.
- Se establecerá medidas ambientales para controlar y garantizar la no afectación a las especies o poblaciones de fauna y/o flora silvestre y sus ecosistemas, con la finalidad de evitar impactos sobre ellas. En ese sentido la Jefatura del Parque Nacional Rio Abiseo deberá implementar las siguientes actividades:
 - ✓ El ingreso al ámbito del Plan de Sitio para todos los grupos de visitantes es con el acompañamiento de un guía oficial de turismo u orientador turísticos debidamente identificado, o de ser el caso un promotor u orientador turístico local autorizado por la Jefatura del PNH.
 - ✓ Realizar el monitoreo del posible impacto de la actividad turística hacia la fauna silvestre, antes y durante la ejecución de dicha actividad.
 - ✓ Supervisar que los residuos sólidos sean evacuados fuera del Parque Nacional Rio Abiseo, y los efluentes deben ser manejados adecuadamente, para ello, monitorear que los operadores turísticos deben de retirar los residuos generado por los visitantes.

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

- Los operadores turísticos deberán de coordinar con la Jefatura del Parque Nacional Rio Abiseo:
 - ✓ Respecto a las acciones que se van a realizar antes, durante y después del desarrollo de sus actividades.
 - ✓ El de respetar el área asignada para la prestación de servicio según la modalidad de otorgamiento de derechos que suscriba con el SERNANP para operar en el APS.
 - ✓ Sobre el brindar información al turista respecto de las normas de conducta dentro del ANP y sobre las infracciones establecidas.
 - ✓ La comunicación sobre cualquier incidente o accidente que se presenten durante el desarrollo de sus actividades.
 - ✓ Sobre los temas de capacitación, deberá sensibilizar y capacitar a todo el personal, respecto al cuidado y conservación del ANP, y las normas de uso establecidas para el Sector, a fin de que dicho personal conozca la vital importancia de los objetivos de creación del ANP.
 - ✓ Velar por el cumplimiento de las normas de conducta que regular el comportamiento de los usuarios del recurso natural paisaje y recreativos en las áreas turísticas del Parque Nacional Rio Abiseo.
 - ✓ Sobre la obligación a coleccionar, segregar, trasladar y retirar del ANP los residuos sólidos inorgánicos y residuos peligrosos que generen como producto de su operación turística; además deberán facilitar el control de los desechos en los puestos de control respectivos o las medidas que adopte a Jefatura del Parque Nacional Rio Abiseo para la minimización y control de residuos.
 - ✓ En caso de uso de embarcaciones para traslado del personal turístico, los horarios se realizarán en horarios entre las 06:00 hasta las 17:00 horas.
- Los visitantes al ANP deben cumplir estrictamente las normas de conducta de los visitantes turísticos durante el ingreso, estadía y salida, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 9: Medidas de Manejo Ambiental para la actividad Turística del Proyecto Turístico

Visitantes	Normas de conducta
Para el Ingreso	a) Cada turista deberá cumplir con el pago de la tarifa de ingreso con la vigencia que corresponda a los días de permanencia en el ANP; asimismo, ingresarán con una empresa u operador local debidamente autorizado por el PN Rio Abiseo. b) Al ingresar al ANP, todos los visitantes extranjeros, nacionales y locales deberán ingresar al Puesto de Control para su registro y para recibir la charla de inducción. c) Los visitantes no deberán portar ni hacer uso de sustancias como el alcohol o drogas de cualquiera naturaleza.
Durante la visita.	a) Respetar la señalización de áreas sensibles, en recuperación o aquellos bajo investigación científica. b) No deberán caminar fuera de los senderos de caminata c) No aperturarán nuevas trochas, rutas sin autorización de la Jefatura del PN Rio Abiseo. d) Se prohíbe la persecución de especie de fauna o captura de éstas o sus partes para cualquier fin. e) Se prohíbe dañar o matar plantas o extraer partes de estas (incluyendo

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

	flores o semillas) f) Se prohíbe arrojar desechos orgánicos o inorgánicos sobre cualquier ecosistema en especial lagos, nevados, quebradas y fuentes de agua. g) Todo desperdicio sólido generado deberá ser retornado fuera del ANP. h) Para miccionar o defecar los visitantes están obligados a hacer uso de los servicios higiénicos disponibles en los Puestos de vigilancia, viviendas, en las comunidades o carpa de baño instalada en los campamentos. i) No ingresar a las viviendas de los moradores a lo largo del recorrido, ni tomar prestado cualquier elemento de propiedad privada, sin haber sido invitados o autorizados por los moradores. j) Se prohíbe tomar fotografías de la población local sin su autorización verbal y/o escrita de la misma.
Para la salida	a) Deberán registrarse en el Puesto de vigilancia, firmado y consignando la fecha y hora de salida

- Los Guías, Orientadores Locales y Promotores Locales deben cumplir estrictamente los siguientes lineamientos:
 - El ingreso al área de la habilitación turística para todos los guías oficiales de turismo, orientadores locales y/o promotores turísticos es por medio de una empresa u operador local de turismo autorizado por la Jefatura del PNH.
 - Se promoverá que los guías oficiales y orientadores turísticos brinden servicios e información de calidad al visitante. Se promoverá especialmente que tenga conocimientos en biodiversidad, sobre el PNH., en primeros auxilios y seguridad del visitante.
 - El guía oficial de turismo u orientador turístico es responsable por las faltas a normas de conducta que pudieran cometer los visitantes a su cargo.
- Los Guías, Orientadores y Promotores Locales de Turismo deben cumplir estrictamente las normas de conducta durante el ingreso, estadía y salida al ANP, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 10: Normas de conducta para Guías, Orientadores y Promotores Locales de la actividad Turística

Guías, Orientadores y Promotores Locales de Turismo	Normas de conducta
Para el Ingreso	a) Solo pueden ingresar como guías u orientadores locales al Parque Nacional Rio Abiseo aquellos que se encuentren acreditados por la autoridad competente, porten permanentemente su carné e ingresen con una empresa u operador local autorizado por la jefatura del ANP. b) Antes de la visita, el guía oficial de turismo, orientador local y/o promotor local deberá informarse de la normatividad vigente para los guías y visitantes, sobre la zonificación y ubicación de ecosistemas frágiles. c) Todos los guías oficiales de turismo, orientadores locales y/o promotores locales deberán ingresar al Puesto de Control para presentar su ficha de registro de pasajeros consignando los datos

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

	completos de sus pasajeros, N° de documento de identificación, sexo, edad, nacionalidad y ocupación; así como, la fecha de ingreso/salida del grupo y las áreas turísticas a visitar, la cual coincidirá con la vigencia de los boletos adquiridos por sus pasajeros. Asimismo, cumplir con el llenado de otros registros que se soliciten. d) El guía, orientador turístico y/o promotor turístico concederá tiempo prudencial para que el personal de Jefatura del PN Rio Abiseo realice la bienvenida y una charla interpretativa. e) Al salir, cada guía, orientador turístico y/o promotor turístico debe llenar el formato de avistamiento de fauna obligatoriamente, asimismo debe dar las facilidades para que el grupo de turistas llene el formato de satisfacción del visitante. f) De la misma forma, el guía, orientador turístico y/o promotor turístico deberá brindar las facilidades para la inspección de las embarcaciones; así como la verificación y registro de las bolsas de residuos sólidos a retirar.
Durante la visita.	a) El guía, orientador turístico y/o promotor turístico local deberá informar al turista sobre la naturaleza de cada actividad, las normas que la regulan, y las recomendaciones de seguridad antes de llegar a los atractivos o áreas de observación. b) El guía, orientador turístico local y/o promotor local deberán respetar todas las normas de conducta específicas para cada uno de los ecosistemas que visiten. c) El guía, orientador turístico y/o promotor turístico local, deberá colaborar con las actividades del Guardaparque: control, supervisión y otras de necesidad a implementar en el área. d) Respetar las indicaciones del Guardaparque quien tiene la potestad de hacer cumplir las normas dentro del ANP. e) Respetar las áreas de refugio de fauna y las distancias mínimas para observación de animales que el PN Rio Abiseo establezca. f) Cada guía, orientador turístico y/o promotor local deberá llevar consigo un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado para su excursión. g) Los guías, orientadores turísticos locales y/o promotores turísticos deberán explicar a los turistas la necesidad del manejo de residuos. Según esto, todo desperdicio sólido deberá ser retornado fuera del ANP. Los guías oficiales de turismo u orientadores turísticos locales no deben ingerir alcohol, drogas u otras sustancias alucinógenas, ni portar armas de fuego ni objetos con los que puedan cazar, atrapar o coleccionar especies silvestres protegidas. h) El guía, orientador turístico y/o promotor turístico local deberá cuidar su presentación, higiene e imagen personal. i) El guía, orientador turístico y/o promotor turístico local deberá brindar información veraz al grupo de visitantes, siendo responsable de cumplir con la normativa vigente en cuanto a la protección de los derechos del consumidor. j) El guía, orientador turístico y/o promotor turístico local también será responsable de las infracciones que el grupo de turistas cometa a las normas de conducta. k) Está prohibido ingresar a las viviendas de los moradores ni tomar prestado cualquier elemento de propiedad privada, sin haber sido invitados o autorizados por los moradores. l) Se prohíbe tomar fotografías de la población local sin su autorización verbal y/o escrita de la misma.
Para la salida	m) Deberán registrarse en el Puesto de vigilancia, firmado y

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

	consignando la fecha y hora de salida
--	---------------------------------------

- Los Operadores Turísticos deben cumplir estrictamente las siguientes normas de conducta:

Tabla N° 11: Normas de conducta para Operadores Turísticos de la actividad Turística

Operadores Turísticos	Normas de conducta
Antes de Brindar el Servicio	a) Los operadores turísticos deberán ofertar sus productos de manera clara indicando los atractivos turísticos a visitar, servicios, tiempos y los requerimientos mínimos para que el pasajero disfrute de la visita. b) Los operadores turísticos deberán contar con un guía u orientador turístico debidamente acreditado, u promotor turístico local autorizado, responsable del grupo y capacitados por el Área Natural Protegida y DIRCETUR/GERCETUR. c) Los operadores turísticos se responsabilizan por el comportamiento y presentación del personal que opera bajo su cargo. d) El operador turístico deberá presentar su ficha de registro de pasajeros consignando los datos completos de sus pasajeros, N° de documento de identificación, sexo, edad, nacionalidad y ocupación; así como, la fecha de ingreso /salida del grupo y las áreas turísticas a visitar, los cuales coincidirán con la vigencia de los boletos adquiridos por sus pasajeros. e) Los operadores turísticos deberán prever que su grupo cuente con todos los implementos requeridos para su visita según lo mencionado en el numeral 8 de “Lineamiento generales”.
Durante la Prestación de Servicio	a) Los operadores turísticos son directamente responsables de cumplir con lo establecido en el presente documento. b) Ayudar a minimizar los impactos ofreciendo información real, preparando al turista para la visita al ANP, elaborando programas respetuosos con las prioridades de gestión para la conservación, etc. c) Apoyar directa o indirectamente a individuos y/u organizaciones que promueven la educación ambiental de la población local y cultura turística (conocimiento difundido y sensibilizado entre la población local) d) Respetar procedimientos sanitarios para mantener criterios del buen manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos orgánicos o inorgánicos.
Sobre las Instalaciones.	a) Para la construcción de cualquier infraestructura o equipamiento dentro del ámbito se deberá cumplir con los procedimientos establecidos por el SERNANP y previo otorgamiento de derechos para tal fin. b) Los equipos en desuso al interior del ANP deberán ser removidos del área y llevados fuera del ámbito del Plan de Sitio. c) Se prohíbe la construcción de instalaciones de hospedaje no consideradas dentro del presente Plan de Sitio y solo previo otorgamiento de derecho respectivo. d) En el caso de hospedar a pasajeros en viviendas de los pobladores locales, solo se podrá hacer uso de aquellos lugares que cuenten con la autorización respectiva bajo alguna modalidad de otorgamiento de derecho del recurso natural paisaje.

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

- Todos los visitantes, Guías, Orientadores y Promotores Locales de Turismo están obligados a cumplir estrictamente las normas generales de conducta
 - No está permitido contaminar el agua con detergentes, jabón, así como lavar ropa o utensilios directamente en los lagos.
 - No está permitido que los visitantes y actores turísticos realicen caza de animales comercial que cualquier tipo.
 - Está Prohibido el ruido excesivo por ejemplo gritos, que puede ocasionar perturbación a los animales y grupos de visitantes.
 - Queda prohibido las actividades turísticas de noche.
- Los visitantes, Guías, Orientadores y Promotores Locales de Turismo deben brindar las facilidades para que el personal del Parque Nacional Rio Abiseo en cualquier momento, pueda verificar el cumplimiento de lo descrito líneas arriba.
- Las actividades turísticas planteadas en la habilitación urbana deberán considerar las máximas medidas ambientales de tal forma que no pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos de creación del Área Natural Protegida lo que permitirá controlar y garantizar la no afectación a las especies o poblaciones de fauna silvestre y sus ecosistemas.
- Las actividades turísticas, deberán cumplir estrictamente el artículo 3° del Decreto Supremo N°013-2018-MINAM, que establece la reducción de plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable en las entidades del Ejecutivo enfocado a Áreas Naturales Protegidas y la Resolución Presidencial N°140-2020-SERNANP, que aprueba la Directiva para implementar la prohibición de ingreso de plásticos de un solo uso en las Áreas Naturales Protegidas.
- La Jefatura del Parque Nacional Rio Abiseo debe realizar las siguientes actividades enmarcadas en el Plan de Sitio a fin de garantizar una adecuada gestión de turismo:
 - Debe implementar herramientas para gestión de visitantes (Encuesta de Satisfacción de Visitantes y Ficha de Residuos sólidos), la cual debe llevar el control periódico y sistematizarlo.
 - Brindar asistencia técnica a los titulares de derecho y/o solicitantes para su proceso de formalización
 - Debe hacer seguimiento y monitoreo a los compromisos de los otorgamientos de derecho dentro del Sector El Churo.
 - Brindar cursos de capacitación básica a los operadores turísticos locales
 - Brindar capacitación anual para orientadores locales en manejo y dinámicas de grupos.
 - Desarrollo de dos (02) actividades de promoción turística anual sobre los sectores turísticos y sus actividades, de manera diferenciada.
 - Ordenar y promover la formalización de las actividades de los servicios turísticos.

2.2.2. Medidas de Manejo Ambiental

Adicional a los compromisos ambientales, buenas prácticas ambientales y protocolos que se incluyen en el Plan de Sitio y anexos, es obligatorio cumplir con

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, ruidos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación y otros que pudieran corresponder; por esta razón, se presenta las medidas de manejo ambiental a ser incluidas, tales como:

Tabla N° 12: Medidas de Manejo Ambiental para la actividad Turística del Plan de Sitio

ACTIVIDAD		MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL
ACTIVIDADES PRELIMINARES		
Normas de conducta		Las actividades de recreación y turismo serán ejecutadas solamente en el Sector El Churo del PN Rio Abiseo sin afectar áreas aledañas.
		Se prohíbe efectuar ruidos molestos como gritos o aquellos generados por artefactos sonoros.
		Se prohíbe alimentar a los animales durante las actividades de observación. Asimismo, no se debe forzar el contacto físico con los animales.
		Se prohíbe realizar movimientos o comportamientos que perturben a la fauna silvestre (perseguir, correr, levantar la mano, aplaudir, silbar o gritar, cantar, poner música, etc.).
		No realizar la toma de fotografía con flash y el uso de equipos de sonido de grabación, además está prohibido el uso de punteros laser y otros equipos que generen daño biológico o ambiental.
		Utilizar indumentaria y/o vestimenta que mimetice o sea amigable con el entorno natural y paisajístico.
		Se prohíbe arrojar residuos sólidos, por parte del operador, guías, orientadores y promotores locales de turismo, así como los turistas que visiten el ANP. Estos deberán ser evacuados fuera del Parque Nacional Rio Abiseo, por el responsable que lo genera.
		Queda prohibido el ingreso de plástico de un solo uso; tales como bolsas de plástico, sorbetes plásticos y envases de tecnopor (poliestireno expandido) para bebidas y alimentos de consumo humano a las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional teniendo en consideración la Resolución Presidencial N° 140-2020-SERNANP.
		Realizar charlas de inducción acerca de las normas de conducta y protocolos de bioseguridad, así como la importancia del Área Natural Protegida.
		Mantener intacto la señalización de las rutas y/o circuitos turísticos con la finalidad de evitar intervención en espacios mayores a los autorizados.
		Las actividades turísticas no deben afectar los elementos de conservación como son las aves, asimismo los mamíferos no deberán ser perturbados en su desarrollo biológico debiendo garantizarse la no afección a las especies o poblaciones de fauna silvestre.
		Definir los horarios de entrada y salida del grupo de visitantes en la ruta y/o circuito turístico, con la finalidad que permitan al personal del ANP disponer el desarrollo de labores de mantenimiento.
		Considerar una estrategia de intervención en la población local frente a la emergencia sanitaria que se afronta, mediante la inclusión de protocolos y acciones de salvaguardo e integridad de los pobladores del ámbito de influencia del proyecto.
ACTIVIDADES TURISTICAS		

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Normas de conducta	Para evitar la contaminación del suelo, a través del arrojo de residuos sólidos, se deberá llevar alimentos embolsados de material biodegradable, así como bebidas en botellas descartables.
	De realizarse visitas nocturnas en el ámbito de la ruta y/o circuito turístico, se tomarán medidas de protección a la fauna y de seguridad a los visitantes.
	Para evitar la contaminación del aire, no se va a realizar ningún tipo de quema de productos, insumos y residuos sólidos.
	de realizarse actividades de lavado, ya sea de equipos y/o materiales usados para la actividad turística, se deberán usar insumos y/o productos biodegradables.
	No realizar eliminación de fluidos corporales durante la visita al interior del ANP.
	Con la finalidad de evitar la afectación de la ecología, se prohíbe la captura, caza, pesca y/o comercialización de la fauna silvestre.
	Las visitas solo se permiten en las zonas, puntos y rutas (senderos) debidamente implementadas, autorizadas y señalizadas por la Jefatura del Área Natural Protegida.
	Las actividades propuestas deberán realizarse dentro del horario de ingreso y los periodos de cierre establecido por la Jefatura del Área Natural Protegida.
	Las actividades turísticas no se realizarán fuera del ámbito del Plan de Sitio evaluado.
	No se deberá de superar el número de visitantes definidos en la capacidad de carga turística establecida por la Jefatura del Área Natural Protegida.
	No permitir ni promover que los visitantes alimenten a la fauna silvestre.
	Queda prohibido el ingreso de plástico de un solo uso; tales como bolsas de plástico, sorbetes plásticos y envases de tecnopor (poliestireno expandido) para bebidas y alimentos de consumo humano al Área Natural Protegida.
	Evitar realizar movimientos o comportamientos que perturben a la fauna silvestre (perseguir, correr, levantar la mano, aplaudir, silbar o gritar, cantar, poner música, etc.).
	No está permitido ingresar bajo los efectos de alcohol o de sustancias tóxicas, ni consumir los mismos durante su estadía al interior del Área Natural Protegida.
ACTIVIDADES POSTERIORES	
Coordinaciones posteriores.	Preservar y conservar el ambiente, los recursos naturales y culturales debiendo prestar sus servicios en el marco de lo dispuesto en las normas que regulan dichas materias.
	Respetar y acatar las indicaciones brindadas por el personal de la Jefatura del Área Natural Protegida.
	Revisar que no se haya realizado arrojo de residuos sólidos al interior del Área Natural Protegida y en caso encontrarlo, proceder a retirarlo por el responsable.
	Mantener coordinaciones constantes con la Jefatura del Área Natural Protegida sobre cualquier situación que suceda en el ámbito de la habilitación urbana.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

III. CONCLUSIONES

- 3.1** La Propuesta del “Plan de Sitio del sector turístico El Churo” del Parque Nacional Rio Abiseo, es compatible con la Categoría del Área Natural Protegida, con los Objetivos de Creación, con la Zonificación y con el Plan Maestro, sobre un **área total de 2309.62 ha.**
- 3.2** La Jefatura del Parque Nacional Rio Abiseo deberá tomar en cuenta de manera OBLIGATORIA las condicionantes en la presente compatibilidad y las restricciones que presentan el ámbito del Plan de Sitio, teniendo en cuenta que se encuentra al interior del Parque Nacional Rio Abiseo.
- 3.3** Las actividades turísticas e instalaciones que se desarrollen en el ámbito de la compatibilidad antes mencionada no requerirán que se solicite un nuevo pronunciamiento de compatibilidad.
- 3.4** La propuesta del “Plan de Sitio del sector turístico El Churo” del Parque Nacional Rio Abiseo, contiene todos los elementos que establece la Guía para la elaboración de Planes de Sitio aprobada con Resolución Presidencial N° 325-2016-SERNANP y la Resolución Presidencial N° 276-2021-SERNANP que indica el proceso para la aprobación de Planes de Sitio, en virtud de ello se emite la conformidad respectiva.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1.** La Jefatura del Parque Nacional del Parque Nacional Rio Abiseo deberá elaborar la Resolución Jefatural que aprueba el “Plan de Sitio del sector turístico El Churo” del Parque Nacional Rio Abiseo, tomando como referencia el formato establecido en la Resolución Presidencial N° 276-2021-SERNANP.
- 4.2.** Una vez aprobado “Plan de Sitio del sector turístico El Churo” del Parque Nacional Rio Abiseo, remitirá a esta Dirección la respectiva Resolución Jefatural según lo establecido en la Resolución Presidencial N° 276-2021-SERNANP.

Atentamente,



Firmado digitalmente por HEATON
ALFARO Juan Carlos FAU
20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.10.2023 16:00:36 -05:00



Firmado digitalmente por RUEDA
PEREZ Jhon Daves FAU
20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.10.2023 15:08:39 -05:00



Firmado digitalmente por CAMARGO
ALVAREZ Jorge Matias FAU
20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.10.2023 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por TAMARA
MAUTINO Melina Gladys FAU
20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.10.2023 16:54:31 -05:00



Firmado digitalmente por TAMARA
MAUTINO Melina Gladys FAU
20478053178 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 12.10.2023 16:54:15 -05:00